



DECRETO (H.C.M.) Nº 553

VISTO:

El expediente Nº 33.799-D-10, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1: La Presidencia del Cuerpo deberá dentro de los quince (15) días posteriores a la sanción del presente convocar, para continuar en su funcionamiento, a la comisión de trabajo para la articulación de la implementación de la Ley Nº 12.069, dispuesta por decreto 528, sancionada el 5 de noviembre de 2.009.

Art. 2: Reitérase la invitación para conformar la comisión citada, a las autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, quienes en función del trabajo que vienen realizando en la materia con autoridades provinciales, aportarán datos de relevancia para su análisis.

Art. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de marzo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando